Pereira, 17 de septiembre de 2026

Doctor (a)
JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Pereira

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6752 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de prestación de servicios, celebrado con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS - MULTISER** identificada con NIT 816.004.711-7 , representada por **DANIEL GRISALES GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.127.991, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018,** por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($846.976.334)**,y un plazo de dos (2) meses**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político
--

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
C.C.18.602.689
--

El presente documento se notifica personalmente a **JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 17 días del mes de septiembre de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y Elaboró: Santiago Sanchez Q
Abogado – Contratista